

3890-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA de la provincia de ALAJUELA del cantón de GRECIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Grecia, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207320121	KEVIN EDUARDO ALVARADO MADRIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108530635	KARLA CHAVES GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204620117	RAFAEL ANGEL PEREZ BARAHONA	TESORERO PROPIETARIO
204410954	YAMILETH MARIA SANCHEZ MEJIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206770046	KENNY BERNARDO MAROTO ALPIZAR	SECRETARIO SUPLENTE
204230523	MARIA ELENA MORERA BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204490751	JOSE FRANCISCO ALFARO SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203750865	CARMEN NYDIA ESPINOZA BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
204250894	MARIO GERARDO OVIEDO QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
208250023	ARYERI MELISSA ARROYO BARRIENTOS	TESORERO PROPIETARIO
207780877	JOSE DANIEL PEREZ OVIEDO	PRESIDENTE SUPLENTE
204400929	MARIA DE LOS ANGELES MATA LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204620996	FRANKLIN FELIPE ROJAS BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204520319	RANDALL JOSE HIDALGO ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204260610	HERSSON ALBERTO ARIAS AVILA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205150196	ALEJANDRA SANCHEZ CUBERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206190639	DELMIS IVANNIA HERRERA PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Las designaciones de María Fernanda Alfaro Bolaños, cédula de identidad 207550719, como secretaria propietaria y presidente suplente, así como de Sergio Arturo Rojas Sánchez, cédula de identidad 207890582, como tesorero propietario y secretario suplente, no son procedentes, en virtud de que una misma persona no puede ocupar a la vez en el comité ejecutivo, dos puestos diferentes como propietario y a su vez suplente, en consecuencia, para subsanar dicha inconsistencia se deberá de presentar las cartas de renuncia a alguno de los dos puestos y el partido político nombrar los puestos vacantes.

SAN ROQUE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207470021	DEIVER JOSUE URBINA RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207790964	ARIANA PRISCILLA NARANJO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601470735	RAMON ELI RODRIGUEZ CORDERO	TESORERO PROPIETARIO

206090064	JOHANA MORENO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
207240827	YOSET AURELIO ROJAS ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700790935	JOHNNY SANCHEZ CHING	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: El señor José Joaquín Paniagua Salas, cédula de identidad 20477066, como presidente suplente, presenta doble designación al estar nombrado como fiscal propietario con el PUSC, en asamblea cantonal de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, en el cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela, en resolución 3104-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y ocho minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno. Se le recuerda a la agrupación política que las funciones de la fiscalía son incompatibles de conformidad con el artículo 71 y 72 del Código Electoral y la Circular DRPP-003-2012 del 26 de noviembre de 2012, con las de cualquier otro cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia, del señor mencionado a alguno de los dos puestos y el partido político nombrar el cargo vacante en donde corresponda.

TACARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702760809	CRISTEL ANTUANETH MEJIAS IBARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205760606	JOSE PABLO ASTORGA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
205880815	MONICA MARIA ROJAS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
205330503	FRANCIS RAFAEL SUAREZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205690562	GINA FRANCELA VASQUEZ NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
206270445	FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Ana Yesenia Mejía Salazar, cédula de identidad 205080045, como fiscal propietaria, por cuanto no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al encontrarse inscrita electoralmente en el distrito de San José del cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela.

PUENTE DE PIEDRA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203990827	YADIRA SALAS QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115730949	CARLOS DAVID ROJAS SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205610081	YENDRI ELIZETH MEJIA ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Juan Luis Vargas Cervantes, cédula de identidad 501420060 y Karol Vanessa Agüero Villalobos, cédula de identidad 206540963, ambos como secretarios propietarios, así como de Ariana María Herrera Castro, cédula de identidad 207050031 y José Adán Fitoria Flores, cédula de identidad 206940574, como secretarios suplentes. Según se indica en la Resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, para la debida subsanación, corresponde al Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda, indicando correctamente cual persona será la que ocupará los puestos referidos y designar los puestos vacantes.

BOLIVAR**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
202730312	MARIA DE LOS ANGELES ROJAS MATAMOROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206530221	DAVID BARRANTES ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
208410123	HEIDY MANZANARES ALTAMIRANO	TESORERO PROPIETARIO
204070071	LUIS FERNANDO BARRANTES JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205060021	YORLENNY GONZALEZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
206190839	CHRISTIAN EDUARDO CASTRO ULATE	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: El nombramiento Laura María Salas Suárez, cédula de identidad 208090565 como fiscal propietaria, es improcedente, por cuanto no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al encontrarse inscrita electoralmente en el distrito de Grecia, del cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos rige a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre del dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de San José, San Roque, Tacaes, Puente de Piedra y Bolívar, todos del cantón de Grecia, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Gestión 19205, Sies 19606, 19662, 19669, 19672, 19621, 19625-2021